



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 447 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 01 OCT 2013

VISTOS: La Carta N° 022-2013-C.S. CANCHAQUE/SUP.GR.PIURA (HRC N°34315 del 05 de agosto de 2013), la Carta N° 078-2013/GRP-440330-BGDLL del 16 de agosto de 2013, el Informe N° 663-2013/GRP-440330 de fecha 20 de agosto de 2013, el Oficio N° 457-2013/GRP-440330 del 29 de agosto de 2013, el Memorando N° 541-2013/GRP-440330 de fecha 06 de setiembre de 2013, el Oficio N° 1564-2013/GRP-440000 de fecha 09 de setiembre de 2013, la Carta N° 0027-2013-C.S. CANCHAQUE/SUP.GR.PIURA (HRC N° 41834 del 19 de setiembre de 2013), Oficio N° 114-2013-MPS-GDU (HRC N° 42361 del 25 de setiembre de 2013), el Informe N° 3849-2013/GRP-440310 del 25 de setiembre de 2013, el Informe N° 739-2013/GRP-440330 del 27 de setiembre de 2013, el Informe N° 1755-2013/GRP-440300 del 27 de setiembre de 2013, el Informe N° 065-2013/GRP-440320-JCR de fecha 30 de setiembre de 2013 y el Informe N° 1230-2013/GRP-440320 de fecha 30 de setiembre de 2013, relacionados a la Aprobación de los planos Modificados de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico – Bayovar – Sechura" con código SNIP N° 72659;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 507-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico – Bayovar – Sechura" con código SNIP N° 72659, elaborado y/o actualizado por los proyectistas: Ing. César Quintanilla Cacha (coordinador de proyectistas), Ing. Armando Seclen Eneque, Ing. Miguel Talledo Cobeñas, Ing. Héctor Tacza Elescano y Revisado por los Revisores de la Dirección de Estudios y Proyectos: Ing. Felipe Motta Laguna (Coordinador y Revisor), Ing. Jesús Balbin Archi, Ing. Billy Díaz Llontop, Ing. Juan Hinsbe Ubillús;

Que, con fecha 22 de febrero de 2013, se suscribió el Contrato N° 0012-2013 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico – Bayovar – Sechura", materia de la Licitación Pública N° 028-2012-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (Primera Convocatoria), entre esta Entidad y Consorcio Puerto Rico, bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con Carta N° 022-2013-C.S.CANCHAQUE/SUP.GR.PIURA (HRC N° 34315 de fecha 05 de agosto de 2013) el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Canchaque se dirige a la Entidad, en relación a las consultas y planteamientos formulados por el contratista a través del cuaderno de obra, manifestando que durante el acto de entrega de terreno, un grupo de moradores cuyas viviendas se ubican en la margen izquierda de la carretera Sechura – Bayovar, a la altura de las plataformas 1 y 3 de Puerto Rico, hicieron notar que sus viviendas no estaban consideradas dentro de los alcances de la obra cuya ejecución se iba a iniciar, pese a que habían insistido en su inclusión. Asimismo, señala que mediante Asiento N° 051 del cuaderno de obra, el Ingeniero Residente deja constancia que a nivel de ejecución de obra se ha podido comprobar que existen un mayor número de viviendas que las consideradas en el proyecto, por lo que la instalación de conexiones domiciliarias al total de viviendas dentro del área de influencia del proyecto sería materia de adicional por mayores metros; y mediante asiento N° 055, el contratista deja constancia que en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, existe un mayor metro en la partida correspondiente a



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 447 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 01 OCT 2013

suministro e instalación de geomembrana de impermeabilización, indicando que tomando en consideración el sistema de contratación de la obra, el mayor metrado será tratado como adicional de obra; y a través del asiento N° 104, el Ingeniero Residente hace de conocimiento de la supervisión que el representante de los moradores están insistiendo en la atención de su solicitud de ampliación de redes y conexiones domiciliarias tanto de agua potable como de alcantarillado para quedar incluidos como beneficiarios de la obra. Precisa, que los casos materia de consulta formulados por el contratista están referidos a la necesidad de ejecución de trabajos adicionales por a) diferencias de metrados del presupuesto contratado con los metrados reales encontrados a nivel de ejecución de obra (redes y/o conexiones domiciliarias, geomembrana de impermeabilización en la planta de tratamiento de aguas servidas PTAR) y b) por ampliación de redes y conexiones de agua potable y alcantarillado para beneficiar a un grupo de viviendas no consideradas en el proyecto y c) suministro e instalación de un macro medidor de agua de 200 mm.

Que, mediante Proveído de fecha 13 de agosto de 2013, inserto en la Hoja de Registro y Control N° 34315, el Ing. José A. Tafur Guivin Asistente de la Dirección de Obras, opina porque se derive a la Dirección de Estudios y Proyectos para su pronunciamiento en coordinación con ingeniero proyectista;

Que, con Carta N° 078-2013/GRP-440330-BGDLL de fecha 16 de agosto de 2013, el Ingeniero Billy Gustavo Díaz Llontop, en su calidad de Revisor de la Dirección de Estudios y Proyectos, señala que se ha coordinado con el Ing. César Quintanilla en su calidad de proyectista, manifestando lo siguiente: a) Los adicionales por mayores metrados en la modalidad de ejecución de obra presupuestaria indirecta a precios unitarios son propuestos por el contratista y aprobados por la entidad previa conformidad de la supervisión de la obra; b) Con respecto al mayor número de conexiones domiciliarias, si bien es cierto que la Municipalidad Provincial de Sechura, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano ha cursado a la Dirección de Estudios y Proyectos, el Oficio N° 051-2013-MPS-GDU en el cual se comunica la compatibilidad de uso del terreno ocupado por los moradores que reclaman conexiones domiciliarias, es necesario que la entidad emita un documento de posesión; c) Con respecto al medidor de caudal de 200 mm, se deberá colocar en la línea de conducción a la salida del reservorio de agua de Bayóvar y considerarlo como adicional por partida nueva. Siendo que la Dirección de Estudios y Proyectos, a través del Informe N° 663-2013/GRP-440330 de fecha 20 de agosto de 2013, comparte la opinión contenida en la Carta N° 078-2013/GRP-440330-BGDLL;

Que, la Dirección de Obras, teniendo en cuenta el proveído de fecha 28 de agosto de 2013 del Ing. José A. Tafur Guivin, a través del proveído de fecha 28 de agosto de 2013, ambos insertos a folios 39 vuelta, solicita se adjunte la documentación que sustente el saneamiento físico legal del área a intervenir;

Que, mediante Oficio N° 457-2013/GRP-440330 de fecha 29 de agosto de 2013, el Director de Estudios y Proyectos comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura que en el marco de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico - Bayovar - Sechura", se ha planteado una consulta sobre la ejecución adicional de 17 conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, en una zona donde de acuerdo a lo indicado en su Oficio N° 051-2013-MPS-GDU, su plan director municipal lo califica como residencial de mediana densidad,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

447 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Plura, 01 OCT 2013

por lo que a fin de continuar con el trámite correspondiente solicita se alcance Plano Catastral de la Zona indicada, debidamente aprobado;

Que, con Memorando N° 541-2013/GRP-440330 de fecha 06 de setiembre de 2013, el Director de Estudios y Proyectos alcanza el Plano Catastral de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, a través del Oficio N° 1564-2013/GRP-440000 de fecha 09 de setiembre de 2013, se hace llegar al Representante Legal del Consorcio Supervisor Canchaque el Plano Catastral de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante Carta N° 0027-2013-C.S.CANCHAQUE/SUP.GR-PIURA (HRC N° 41834 de fecha 19 de setiembre de 2013), el Representante Legal Común del Consorcio Supervisor Canchaque reitera su opinión vertida en la Carta N° 022-2013-C.S.CANCHAQUE/SUP.GR.PIURA; indicando que la parte del adicional para ampliar las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado para atender el requerimiento reiterativo de los moradores propietarios de las viviendas ubicadas en la margen izquierda de la carretera Sechura-Bayóvar, no consideradas en el proyecto, dese el punto de vista técnico resulta factible, siendo la factibilidad presupuestal y su aprobación de competencia de la entidad; por lo que tomando en consideración las características e importancia de los trabajos adicionales, unos decisivos para alcanzar las metas y funcionalidad del proyecto y otros para alcanzar los objetivos sociales de la mayor cobertura posible de los servicios de agua potable y alcantarillado dentro del área de influencia del proyecto, considera además la aprobación del adicional;

Que, mediante Oficio N° 114-2013-MPS-GDU (HRC N° 42361 de fecha 25 de setiembre de 2013), Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Sechura hace llegar el Plano Catastral de la Zona Puerto Rico – Bayovar;

Que, con Informe N° 3849-2013/GRP-440310, de fecha 25 de setiembre de 2013, el Director de Obras, Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige al Director General de Construcción a fin otorga su conformidad y solicita se emita el acto resolutivo de aprobación de planos; documento que es remitido a la Dirección de Estudios y Proyectos para su informe correspondiente;

Que, a través del Informe N° 739-2013/GRP-440330 de fecha 27 de setiembre de 2013, el Director de Estudios y Proyectos emite conformidad a los planos, los cuales remite debidamente visados para continuar con el trámite de aprobación, detallando los planos a aprobar:

- PA- 01: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACION DE REDES PROYECTADAS DE AGUA.
- PD-02: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO.
- PL-01: PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 447 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 01 OCT 2013

- PR-01: PLANO DE CONEXIÓN TÍPICA DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE AGUA.

Que, con Informe N° 1755-2013/GRP-440300, de fecha 27 de setiembre de 2013, el Director General de Construcciones se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, alcanzando la documentación pertinente, solicitando la emisión del acto resolutorio de aprobación de planos;

Que, si bien es cierto, el expediente técnico supone la determinación de las condiciones en que debe ejecutarse una obra, también lo es que las normas que regulan el proceso de ejecución contractual, permiten la reevaluación de las condiciones técnicas establecidas en un expediente que surgen en la ejecución física de las partidas y metrados proyectados, las cuales suponen un procedimiento especial que implica la intervención del proyectista para efectos que se determine la necesidad de incorporarlas como parte del expediente técnico, siempre que sean necesarias para cumplir con la finalidad del contrato y otorgarle plena funcionalidad al Proyecto. En efecto, el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta la realización de consultas respecto a cuestiones surgidas en obra, facultando a que, previa verificación de la necesidad de realizar las modificaciones, la Entidad autorice las variaciones en aras de cumplir con la finalidad del proyecto y de ese modo garantizar el interés público;

Que, mediante Informe N° 065-2013/GRP-440320-JCR, de fecha 30 de setiembre del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en atención a los informes emitidos por la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, considera procedente se expida el acto administrativo de Aprobación de planos: PA- 01: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACION DE REDES PROYECTADAS DE AGUA, PD-02: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO, PL-01: PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO, PR-01: PLANO DE CONEXIÓN TÍPICA DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE AGUA, de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico – Bayovar – Sechura" con código SNIP N° 72659, recomendando se expida la Resolución de Aprobación de modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra;

Que, mediante Informe N° 1230-2013/GRP-440320, de fecha 30 de setiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se considera procedente se expida la Resolución de Aprobación de modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico – Bayovar – Sechura" con código SNIP N° 72659 , en consecuencia se aprueben los planos: PA-01: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACION DE REDES PROYECTADAS DE AGUA, PD-02: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO, PL-01: PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO, PR-01: PLANO DE CONEXIÓN TÍPICA DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE AGUA;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

447 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 01 OCT 2013

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación de los planos del Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico de Puerto Rico - Bayovar - Sechura" con código SNIP N° 72659, en consecuencia apruébense los planos:

- PA- 01: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACION DE REDES PROYECTADAS DE AGUA
- PD-02: PLANO DE PLANTA GENERAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO
- PL-01: PLANO DE PERFIL LONGITUDINAL DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE ALCANTARILLADO
- PR-01: PLANO DE CONEXIÓN TÍPICA DE LA AMPLIACIÓN DE REDES PROYECTADAS DE AGUA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PUERTO RICO**, en su domicilio legal ubicado en Av. Loreto N° 990, distrito, provincia y departamento de Piura y al **CONSORCIO SUPERVISOR CANCHAQUE** en su domicilio legal ubicado en Calle Arequipa 439 3er Piso Oficina 07, distrito, provincia y departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para los fines que se estime conveniente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA